



**RESOLUCION No. SCVS.IRP.2016.233
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.DIC.P.2012.518 del 08 de agosto de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MIACONSULTORES CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE, mediante Resolución No. y SC.DIC.P.2013.329 de 05 de junio de 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía MIACONSULTORES CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la citada compañía, conforme se consta en la certificación emitida en septiembre 29 de 2016, por el Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo, Abg. Bolívar Adolfo Izquierdo Velásquez;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IRP.UC.2016.164 de noviembre 23 de 2016, emitido por el Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Intendencia, se desprende que la compañía MIACONSULTORES CIA. LTDA., ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con sus obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.174 de 23 de noviembre de 2016, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones Nros. SC.DIC.P.2012.518 del 08 de agosto de 2012 y SC.DIC.P.2013.329 de 05 de junio de 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, respecto a la compañía MIACONSULTORES CIA. LTDA., una vez verificado que la antes citada, ha superado las causales que motivaron su inactividad y disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Nros. SC.DIC.P.2012.518 del 08 de agosto de 2012 y SC.DIC.P.2013.329 de 05 de junio de 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, respecto a la compañía MIACONSULTORES CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía MIACONSULTORES CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, se sienta razón de la exclusión de la compañía MIACONSULTORES CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

la declaratoria de Inactividad y disolución al margen de la Resolución Nro. SC.DIC.P.2013.329 de 05 de junio de 2013.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a **23 de noviembre de 2016.**


AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDENO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO



23/11/2016
MAM/GBC
Exp. 29631
T. 2060-0